



GOBIERNO CIVIL
DE
ORENSE

ID: 1327

- 1 -

5/a

Jurado P. de Montes en Mano Común

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

ACUERDO

En la Ciudad de Orense, a 30 de Noviembre de 1.976

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: "PEÑA MARELA, MARCOFAN, COSTA DO MUIÑO y PIÑEIRÓS" tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de Magros de la parroquia de Beariz

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo maucmunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 22 de Octubre del año de 1.975 se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don Ovidio Chamosa Sarandeses quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Sin que se haya formulado oposición alguna.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

VISTOS, los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley citada y el art.º 10 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Administración Forestal es parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación de los montes como vecinales en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el art.º 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1.ª) .- Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2.ª) .- Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3.ª) .- Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4.ª) .- Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5.ª) .- La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la "actio communi dividundo".

CONSIDERANDO: Que los montes objetos de este expediente, según el resultado de las actuaciones, reúnen todas las características anteriormente enumeradas propias de la comunidad de tipo germánico o mano común, por venir siendo aprovechados consuetudinariamente por los vecinos Mayores, con exclusión de cualquier otro o entidad.

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

U T I L I Z A R el monte denominado "EST. GALIANA", "PARCOPAN", "COSTA DO NUNO" Y "PELLELOS", formado por dos porciones independientes, situados al Este y Oeste de Luaces, con una cabida total de 774 Ha., tal como se configura en el croquis y se delimita su perímetro en la carpeta ficha, que obra por cabeza de este expediente, y que corresponde a los límites siguientes: Norte, términos y monte de Iglesias y monte Chancela de Muradás; Este, término municipal de Boborás; Sur, Rio Avia, dividiendo con término municipal de Avión; y Oeste Rio Avia, dividiendo con Avión y monte de Carrián e Iglesias, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de MIAZOS, Incluyase el monte en la relación de montes vecinales. En el pase 1.º del Catálogo de los de U. C. en el que figura con el número 58, una vez firme esta resolución, iniciece el expediente de revisión del consorcio de repoblación forestal concertado con el ICOPA.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.



[Handwritten signatures and scribbles]

Sr.

Manuel Cerdeira Cerdeira

~~Jose Otero~~

~~Manuel Cerdeira~~

Manuel Cerdeira

~~Manuel Cerdeira~~

Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N.º monte
OR	12	1.7	1

CLAVE DEL MONTE

• 3. - ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Los montes de vecinos de MAGROS están formados, principalmente, por una gran parcela situada al E. del pueblo y sus fincas particulares, comprendida entre éstas por el O. y el término municipal de Boborás por el E., las lomas que bajan por su margen derecha al río Chancela, son denominadas "MARCOFAN"; las de la margen izquierda del mismo río que bajan hacia el S. hasta el río Avia, son denominadas "PENA MARELA". Otras dos parcelas de muy escasa superficie están situadas en el límite O. del término vecinal: La denominada "COSTA DOS MUNIÑOS" en la margen izquierda del río Avia, limitando con términos de Iglesias; la denominada "PIÑEIRO", en la margen derecha del río Avia, limitando con monte de Garfán.

El terreno es muy accidentado, con pendientes bastante fuertes en las bajadas de "Marcofan" al río Chancela y de "Pena Marela" al río Avia; las altitudes oscilan entre los 775 y 900 m/d.

La parte S. está cruzada por la carretera local

Prov.º	Monte º	Cantidad Prop.º	N.º monte
OR	12	1.7	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.1

de Beariz a Brues; desde esta arrancan pistas forestales que cruzan el monte hacia al N. y lo comunican en Las Santas con la carretera de Orense a Pontavedra. La parcela de "Pineiro" está cruzada por la carretera de Beariz a la de Ribadavia a Cas.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto 774 Has., obtenidas mediante planimétrico sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Término y montes de Iglesiasio y monte "Chancela" de Muradás.

E.- Término municipal de Boborás.

S.- Río Avia, dividiendo con término municipal de Avión.

O.- Río Avia dividiendo con Avión, monte de Garfán y término de Iglesiasio.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término de MAGRO, comprendiendo los montes, las fincas particulares y

Prov.º	Munic.º	Comunidade Prop.º	N.º monte
OR	12	1.7	1

Rel.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

el mismo pueblo, puede describirse empezando por el NO. en Chao de Eiras. Desde aquí divide por el N. con monte "Mercofen" de vecinos de Igleserio, cruzando la loma del mismo nombre hacia el NE. hasta bajar al río Chancela por Pozo do Becho, donde empieza a dividir con el monte "Chancela" de vecinos de Muradas, con el que sigue hacia el NE. por el río Chancela y su vaguada arriba, por Ponte Chancela hasta Muíño de Tía Antonia o D'Abaixo, ya en el límite con el término municipal de Boborás. Por el E. divide con este municipio, siguiendo la mojonera de N. a S. por Pena D'Arca hasta bajar el río Avia por Volta do Espigón. Por el S. divide con término municipal de Aviñón, con el que sube por el río Avia hasta Veiga Mansa en la desembocadura del río Doado. Aquí empieza a dividir por el O. el monte "Piñeiros" con monte de Garfián, subiendo hacia el NO. por la cumbre de la loma de Piñeiros hasta el camino de Garfián a Magros, por el que baja hacia el E. a cruzar el río Avia por Muíños de Pataca, donde ya empieza a dividir el monte "Costa dos Muíños" con términos de Igleserio, con el que sigue hacia el E. loma arriba, cruzando términos hasta llegar al monte en Chao de Eiras, donde se comienza.

Prov.º	Municipio	Cantidad Prop.º	N.º monte
OR	12	1.º 7	1

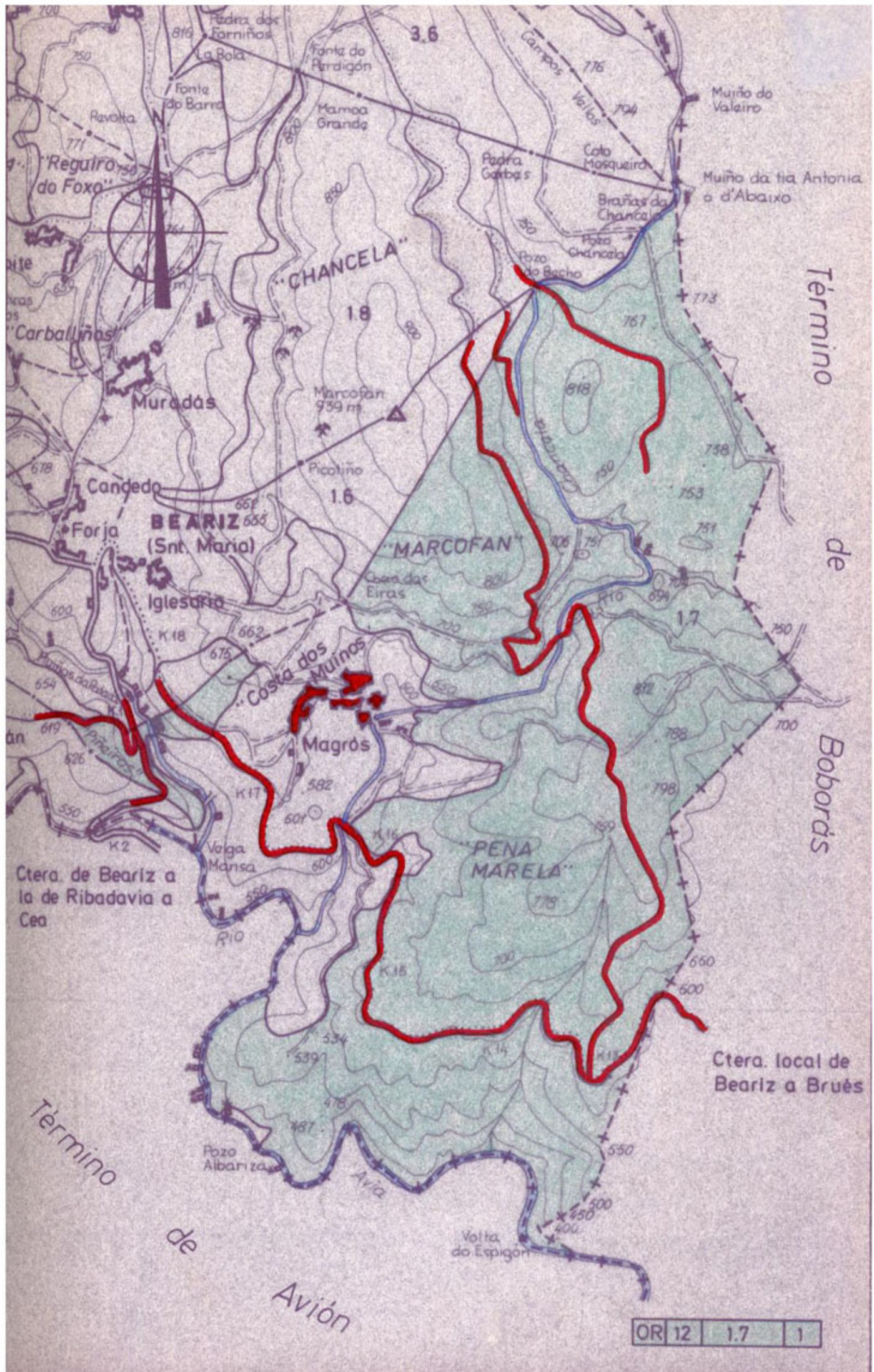
Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



OR 12 | 1.7 | 1



José Antonio García Rodríguez, secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

CERTIFICO:

Que na sesión do **13 de xullo de 2011** o Xurado adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

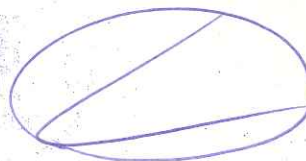
V.- En relación co Acto de conciliación celebrado no Xulgado de Paz de Beariz, con data 26.08.2009, pola respectivas comunidades de MM.VV. en man común de "Iglesario" e "Magros" que afecta os lindes dos montes "Marcofán" e "Marcofán e Pena Marela", asisten a reunión D. Antonio Araujo Rodríguez (en representación de Iglesias) e Dna. M^a. Pilar Barros (en representación de Magros); vista a documentación presentada, así como o informe do Servicio de Montes no que consta "*...co trazado da liña acordada a superficie de clasificación dos montes Marcofán e Marcofán e Pena Marela non presenta variación apreciable.*" o xurado amosa a súa conformidade co acordo acadado polas comunidades citadas.

E para que conste aos efectos oportunos expido o presente en Ourense a vinteseite de abril de dous mil doce.

Vº Bº

O Presidente

Ricardo Ignacio Vecillas Rojo



TRANSCRIPCIÓN

ACTA DE REPLANTEO

En Beariz, a 29 de mayo del 2.009, siendo las diez y media de la mañana, se reúnen en las inmediaciones del monte, en el lugar conocido como "Chaudeiras" las comitivas de C.M.V.M.C. de Iglesiasio y de Magros, así como el personal de la empresa TOPOFOR, S.L., con el objeto de proceder a realizar el amojonamiento de la zona de monte en la que lindan las dos comunidades.

En representación de la comunidad de Iglesiasio se personan don José Rodríguez Valiñas, con D.N.I. número 34.494.114-W y doña Sara Cores Lamas, con D.N.I. número 76.692.319-S.

En representación de la comunidad de Magros se personan doña María do Pilar Barros Barco, con D.N.I. número 34.913.490-L y doña Rosa Pontes Vecoña, con D.N.I. número 36.027.456-A.

Para la ejecución de los trabajos se persona la empresa TOPOFOR, S.L., actuando don Juan Cajiao Fontán, con D.N.I. número 35.324.286-N, colegiado con el número 863 en el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales de Galicia, como ingeniero director de los trabajos y don Julio José Casal Fernández, con D.N.I. número 44.076.097-R, como escribiente y ayudante. Así mismo participan dos operarios más de TOPOFOR, S.L. como ayudantes.

Inicio de los trabajos.- Se comienzan los trabajos colocando el letrero indicativo de los trabajos por parte del personal de TOPOFOR, S.L.

Acto seguido se comienza el replanteo y amojonamiento del linde entre las dos comunidades, instalándose los marcos principales que se indican a continuación.

Marco número 4.- Se sitúa en el lugar denominado "Chaudeiras", en la continuación de un cortafuegos, en el cruce del mismo con un antiguo camino. No hay objeción alguna por parte de las dos comunidades. Se instala un Hito-Feno.

Marco número 5.- Se sitúa en el lugar de "As Fiuscas", al borde del camino de tierra, en la continuación de un muro de piedra que discurre bordeando un cortafuegos. Por parte de las dos comunidades no hay objeción alguna. Se instala un Hito-Feno.

Del marco número 4 al marco número 5 el linde discurre por el lateral de un cortafuegos, estando el cortafuegos en el monte de Iglesiasio. Entre el marco 4 y 5 se instalan dos marcos intermedios en el lateral del cortafuegos pegados al muro.

Marco número 6.- Se sitúa en el lugar denominado "A Laxa Grande" o "Laxa do Pico" se sitúa próximo a "A Laxa", en el borde del cortafuegos. Por parte de las dos comunidades no hay objeción alguna. Se instala un Hito-Feno.

Del marco número 5 al marco número 6 el linde discurre por el borde del cortafuegos, estando el cortafuegos en el monte de Iglesiasio. Entre estos dos



marcos se instalan cuatro marcos intermedios en el lateral del cortafuegos. Se instalan cuatro Hito-Feno.

Marco número 7.- Se sitúa en el lugar denominado "A Laxa do Muiño", se toma como referencia una roca que sobresale más que las demás. Por parte de las dos comunidades no hay objeción alguna. Se instala un clavo de señalización con una chapa de señalización de color rojo.

Del marco número 6 al número 7 el linde discurre en línea recta monte a través. Entre estos dos marcos se colocan dos intermedios, siendo el primero un Hito-Feno y el otro un clavo con placa de señalización.

Marco número 8.- Se sitúa en el lugar denominado "A Fonte de Marcofán", justo al borde de la misma, próximo al cortafuegos, estando la fuente en el monte de Iglesario. Por parte de las dos comunidades no hay objeción alguna. Se instala un Hito-Feno.

Del marco número 7 al marco número 8 el linde discurre en línea recta monte a través. Entre estos dos marcos se colocan 4 marcos intermedios, materializados con Hito-Feno los tres últimos y con un clavo y placa de señalización el primero.

Marco número 9.- Se sitúa en el lugar denominado "Rego do Espiño", en el borde de la pista de tierra, donde se cruza con un camino que por su apariencia está en desuso, está lleno de vegetación pero se aprecia perfectamente. Por parte de las dos comunidades no hay objeción alguna. Se coloca un Hito-Feno.

Desde el marco número 8 al número 9 el linde discurre a través de varios marcos secundarios de la siguiente manera: del marco 8 junto a la fuente sale el linde al marco 8.1 que se encuentra en el borde del cortafuegos junto a la fuente, de este va al marco 8.2 que es un clavo con placa de señalización que se encuentra al otro lado del cortafuegos, de este clavo va al marco 8.3 que se encuentra en el camino en desuso y de este ya va al marco 9.

Marco número 10.- Se sitúa en el cortafuegos existente en el lugar denominado "As Chancelas", se sitúa en el borde del cortafuegos. Por parte de las comunidades no hay objeción alguna. Se instala un Hito-Feno.

Desde el marco número 9 al número 10 el linde discurre de la siguiente manera: del marco número 9 el linde va al marco 9.1 que se encuentra en la misma pista a unos 30 m de distancia y al lado contrario, desde este marco el linde va en línea recta hasta el marco número 10 monte a través, del marco 9.1 al 10 se instalan 2 marcos más intermedios.

Marco número 11.- Se sitúa en el lugar denominado "A Lomba do Regueiro da Laxe", se sitúa en la continuación del muro de la C.M.V.M.C. de Muradás, conocidas como "As Chantas de Muradas". Las dos comisiones acuerdan que la situación del marco es correcta sin presentar objeción alguna. Se coloca un Hito-Feno.

Del marco número 10 al marco número 11 el linde discurre en línea recta monte a través. Entre estos dos marcos se colocan 3 marcos intermedios.



Colocado el marco número 11 se por finalizada la jornada a las ocho de la tarde.

Todos los marcos colocados han sido medidos con técnicas G.P.S. y se han tomado fotografías de los mismos para generar los correspondientes planos e informe.

Se finaliza el día leyendo en voz alta el presente acta y se procede a firmar la misma por todos los asistentes dando su conformidad a todo lo expuesto en el acta.

Esta acta esta compuesta por 8 hojas (ocho) numeradas de la 1 a la 8, manuscritas a una sola cara, se firman todas y cada una de ellas.

Continúan las firmas de todos los asistentes.



Residuais de punto							
Punto GPS		Punto calculado			Punto de control		
Punto	18644	Norte	4.694.622,960 m	Punto	C_18644		
Latitude	42°24'01,01887"N	Este	551.374,822 m	Norte	4.694.623,090m		
Lonxitude	8°22'38,10761"O	Elevación	902,191 m	Este	551.374,800m		
Altura	956,892m	Erro horizontal	0,132 m	Elevación	902,300m		
		Erro vertical	0,109 m	Tipo	Horz y Vert		
		Erro 3D	0,171 m	Calidade	Calidade control		

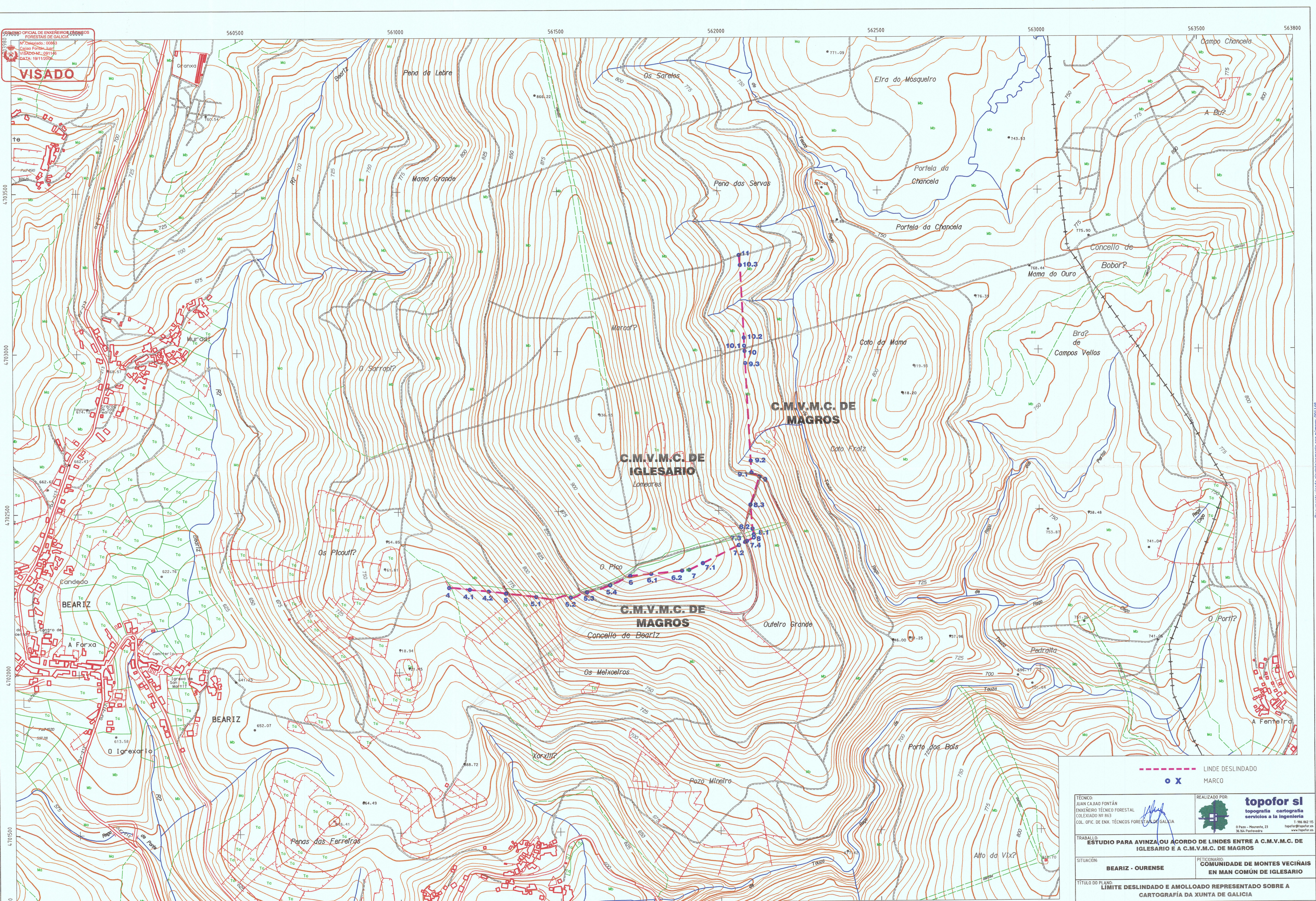
2.- CORDEADAS DOS MARCOS IMPLANTADOS

Marco	Cordeadas UTM ED50 Fuso 29N			Precisións (m)			Número Satélites
	Norte	Este	Elevación	Horizontal	Vertical	RMS	
M4	4.702.263,632	561.156,694	733,297	0,004	0,006	0,002	11
M4.1	4.702.257,438	561.221,449	745,630	0,004	0,006	0,003	11
M4.2	4.702.251,419	561.280,121	755,417	0,003	0,005	0,004	12
M5	4.702.245,286	561.334,811	766,271	0,004	0,006	0,002	11
M5.1	4.702.233,741	561.428,504	790,402	0,005	0,012	0,004	9
M5.2	4.702.231,304	561.536,528	832,670	0,003	0,008	0,004	11
M5.3	4.702.247,713	561.587,589	847,276	0,003	0,010	0,004	10
M5.4	4.702.269,352	561.659,669	864,675	0,004	0,005	0,002	10
M6	4.702.298,382	561.722,551	878,377	0,004	0,006	0,002	8
M6.1	4.702.304,187	561.787,723	876,763	0,003	0,004	0,003	10
M6.2	4.702.313,700	561.884,179	872,503	0,004	0,005	0,002	7
M7	4.702.315,830	561.906,262	873,959	0,004	0,004	0,001	7
M7.1	4.702.336,415	561.948,907	870,306	0,004	0,005	0,002	8
M7.2	4.702.392,123	562.061,718	847,288	0,005	0,008	0,003	12
M7.3	4.702.401,815	562.081,509	838,705	0,007	0,009	0,003	12
M7.4	4.702.404,791	562.087,411	837,951	0,004	0,005	0,003	12
M8	4.702.415,222	562.108,728	834,134	0,003	0,004	0,002	12
M8.1	4.702.425,204	562.109,017	831,075	0,004	0,005	0,003	11
M8.2	4.702.442,912	562.104,907	830,413	0,003	0,005	0,003	13
M8.3	4.702.517,838	562.099,357	817,343	0,004	0,006	0,004	12
M9	4.702.605,108	562.127,375	797,584	0,005	0,005	0,002	10
M9.1	4.702.618,712	562.102,913	797,537	0,004	0,007	0,003	10
M9.2	4.702.656,585	562.100,685	790,081	0,006	0,008	0,005	9
M9.3	4.702.961,030	562.085,255	780,027	0,004	0,006	0,002	8
M10	4.702.998,652	562.083,632	781,306	0,003	0,005	0,002	12
M10.1	4.703.015,496	562.082,291	783,498	0,006	0,014	0,002	7
M10.2	4.703.040,822	562.081,595	782,858	0,004	0,009	0,001	8
M10.3	4.703.267,339	562.070,221	797,367	0,027	0,073	0,012	6
M11	4.703.298,758	562.066,868	792,040	0,026	0,048	0,020	8

No anexo 7 inclúense as fichas dos marcos implantados.



559600 OFICIAL DE ENXEÑEIRAS TÉCNICAS
 FORESTAIS DE GALICIA
 Nº Colegiado: 00843
 Calle: Pórtico José
 VISADO Nº: 091136
 DATA: 19/11/2009




4703500
 4703000
 4702500
 4702000
 4701500
 4701000

560500 561000 561500 562000 562500 563000 563500 563800

COORDENADAS UTM ED50 FUSO 29N

--- X --- LINDE DESLINDADO
 O X MARCO

TÉCNICO:
 XJUAN CALJADO FONTÁN
 ENXEÑEIRO TÉCNICO FORESTAL
 COLEXIADO Nº 863
 COL. OFIC. DE ENX. TÉCNICOS FORESTAIS DE GALICIA

REALIZADO POR:

topofor si
 topografía cartografía
 servizos a la ingeniería
 O Pazos - Mourente, 23
 36104 Pontevedra
 T: 986 862 115
 topofor@topofor.es
 www.topofor.es

TRABALLO:
 ESTUDIO PARA AVINZA OU ACORDO DE LINDES ENTRE A C.M.V.M.C. DE IGLESARIO E A C.M.V.M.C. DE MAGROS

SITUACIÓN:
 BEARIZ - OURENSE

PETICIONARIO:
 COMUNIDADE DE MONTES VECIÑAIS
 EN MAN COMÚN DE IGLESARIO

TÍTULO DO PLANO:
 LIMITE DESLINDADO E AMOLLOADO REPRESENTADO SOBRE A
 CARTOGRAFÍA DA XUNTA DE GALICIA

ESCALA 1:5.000

DATA:
NOVEMBRO 2.009

Nº PLANO:
2
 DE 4

Documento visado electrónicamente con número: 091146



Iván Rodríguez Jiménez, secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

CERTIFICO:

Que na sesión do **9 de setembro de 2024** o Xurado adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

X.- Solicitud de revisión de esbozo do MVMC "Pena Marela, Marcofán, Costa do Muíño e Piñeiros", pertencente á CMVMC de Magros, no concello de Beariz.

O servizo de montes do Departamento Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 16 de novembro de 2023 en relación coa citada solicitude. No mesmo se indica que o monte linda con 9 montes veciñais, dos cales resultan afectados pola proposta de revisión os seguintes: MVMC Valdochao, Goberna, Val de Ludeiro e Piñeiros, de Candedo e Forxa, MVMC Marcofán, de Iglesias, MVMC Comunal de Córcores, de Córcores e MVMC Tras da Costa", de Antasportas, A Vesada, As Costiñas e Feás.

O Xurado Provincial, de acordo co informe do servizo de montes, aprobou a solicitude de revisión de esbozo.

Vº. e praxe

O Presidente do Xurado

José Antonio Armada Pérez



VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL**

ANUNCIO do 1 de outubro de 2024, do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Ourense, polo que se publica a Resolución do 27 de setembro de 2024, relativa á solicitude de revisión de esbozo formulada polos representantes do monte veciñal en man común Pena Marela, Marcofán, Costa do Muíño e Piñeiros, pertencente á Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Magros, no concello de Beariz.

Examinada a solicitude de revisión de esbozo formulada polos representantes do MVMC Pena Marela, Marcofán, Costa do Muíño e Piñeiros, pertencente á CMVMC de Magros, no concello de Beariz, resultan os seguintes

Feitos:

Primeiro. O 6.10.2023, a CMVMC de Magros presentou unha solicitude (Rexel número 2023/2648417) de revisión de esbozo do MVMC Pena Marela, Marcofán, Costa do Muíño e Piñeiros, no concello de Beariz.

Coa solicitude achegaron a seguinte documentación:

- Certificación do Acordo da asemblea xeral do 20 de maio de 2022.
- Memoria e planos.
- Arquivos xeográficos en formato vectorial.

Segundo. O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 16 de novembro de 2023 en relación coa citada solicitude. Nel indícase que o monte linda con 9 montes veciñais, dos cales resultan afectados pola proposta de revisión os seguintes: MVMC Valdochao, Goberna, Val de Ludeiro e Piñeiros, de Candedo e Forxa, MVMC Marcofán, de Igrexario, MVMC Comunal de Córcores, de Córcores e MVMC Tras da Costa, de Antasportas, A Vesada, As Costiñas e Feás.

A superficie do MVMC Pena Marela, Marcofán, Costa do Muíño e Piñeiros resultante é de 733,39 ha fronte ás 774 ha da clasificación, o que supón unha redución de superficie dun 5 %.



Tendo en conta o anterior, emítase informe favorable sobre a revisión do esbozo do MVMC Pena Marela, Marcofán, Costa do Muíño e Piñeiros.

Consideracións legais e técnicas:

Única. A Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia, na súa disposición transitoria décimo terceira establece o procedemento de revisión de esbozos de montes veciñais en man común.

De acordo con ela, os esbozos de montes veciñais integrados nun expediente que, pola súa antigüidade, non reúnan as características de fiabilidade e precisión que exigen as novas técnicas topográficas poderán ser obxecto de revisión axustándose e completándose con aqueles datos e documentos que se consideren necesarios, en particular os requiridos para a súa inmatriculación no Rexistro da Propiedade.

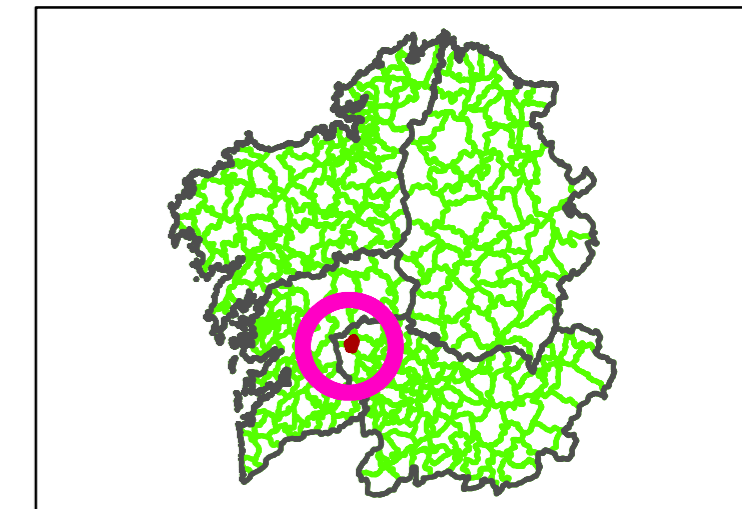
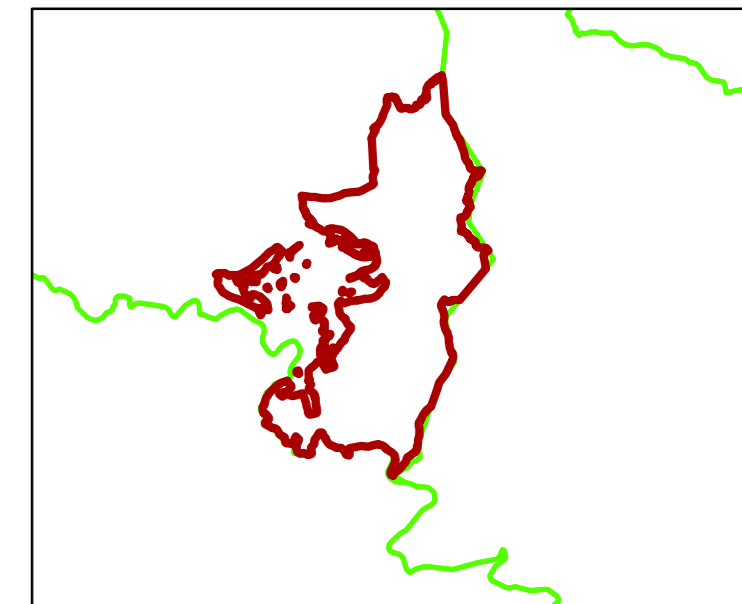
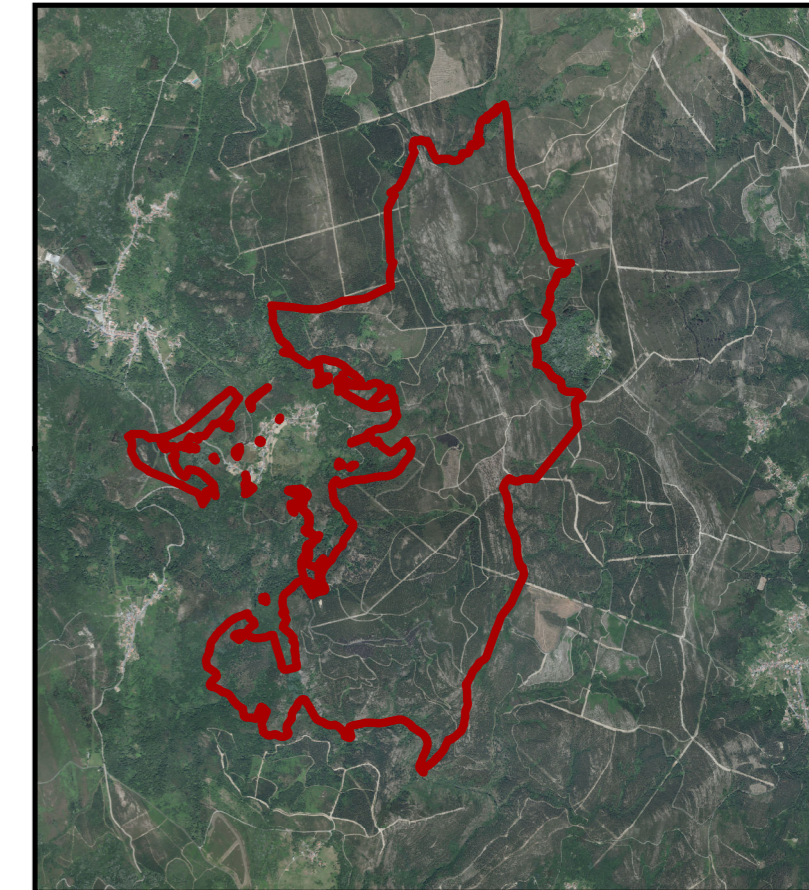
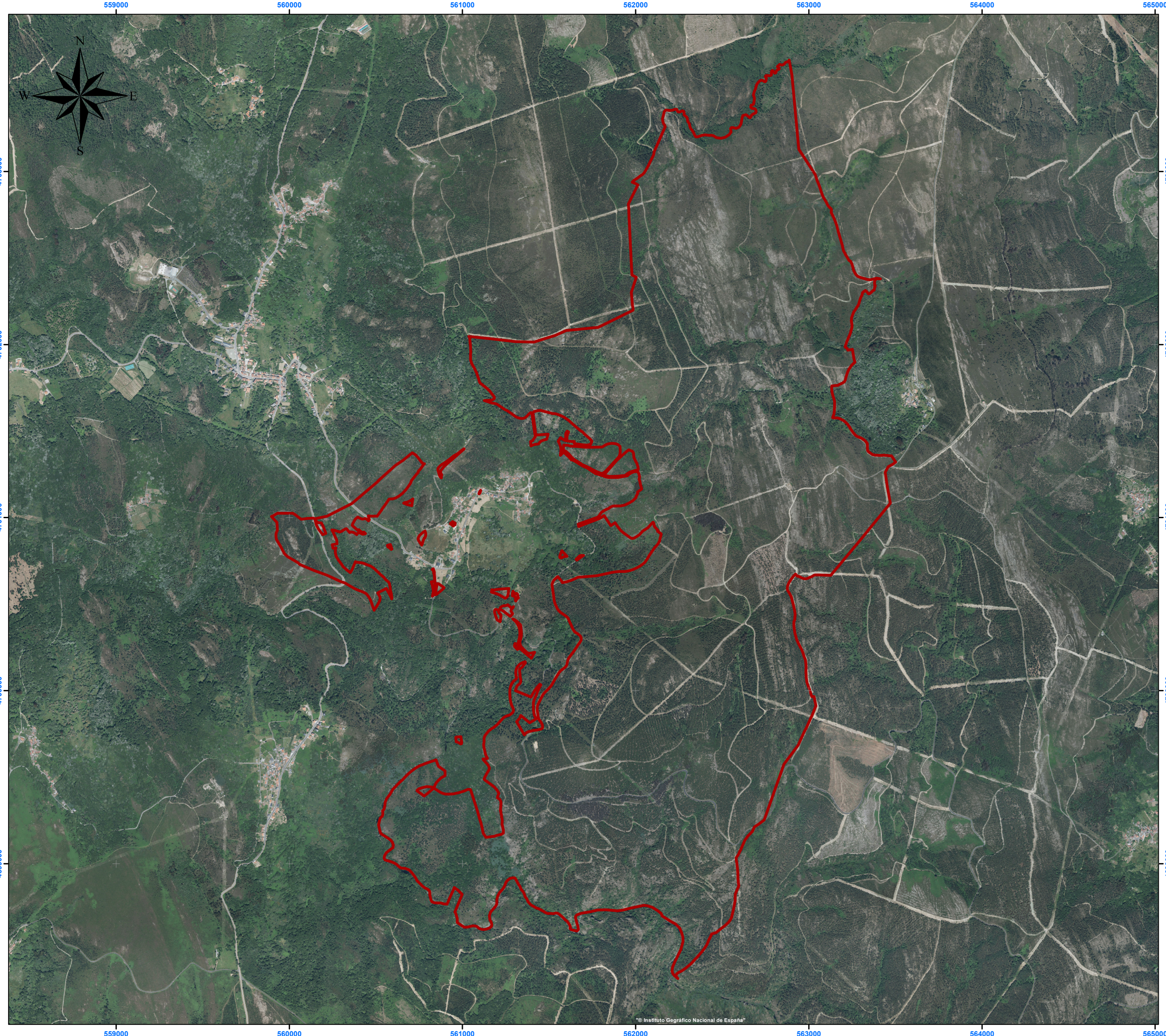
De acordo cos feitos e fundamentos de dereito expostos, e tendo en conta o informe favorable do Servizo de Montes do día 16 de novembro de 2023, o Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común acordou por unanimidade, o día 9 de setembro de 2024:

Aprobar a proposta de revisión de esbozo do MVMC Pena Marela, Marcofán, Costa do Muíño e Piñeiros, pertencente á CMVMC de Magros, no concello de Beariz.


Ourense, 1 de outubro de 2024

José Antonio Armada Pérez
Presidente do Xurado Provincial de Clasificación
de Montes Veciñais en Man Común de Ourense





LEYENDA

 Perímetro Revisión Esbozo Pena Marela, Marcofán, Costa do Muíño e Piñeiros

Revisión de esbozo del M.V.M.C. "Pena Marela, Marcofán, Costa do Muíño e Piñeiros" (Beariz, Orense)	
PROPIEDAD: COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE "PENNA MARELA, MARCOFÁN, COSTA DO MUIÑO E PIÑEÍROS"	Nº PLANO: 1 FORMATO A2
PLANO: PLANO DE SITUACIÓN DEL PERÍMETRO DE LA REVISIÓN DE ESBOZO	FECHA: NOVIEMBRE 2023
TEC. REDACTOR: ALEJANDRO A. RODRIGUEZ MARTINEZ INGENIERO TÉCNICO FORESTAL COETFG 902	ESCALA: 1 : 15.000

